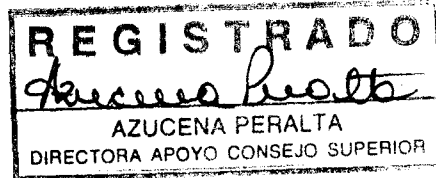




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 524/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Analía del Carmen LUNA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias del 5to. nivel, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 533..

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 524/2008 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 524/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de asignaturas del 5to. nivel, sin tener aprobado previamente el régimen modular, a la alumna Analía del Carmen LUNA,



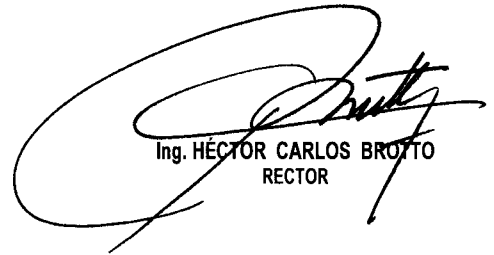
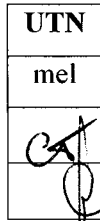
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Legajo N° 14457, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 564/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento